



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el expediente del proceso informando que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, allegó respuesta al oficio que le comunicó la medida cautelar. A la fecha solo se tiene por notificado al codemandado WILSON VALENCIA FRANCO. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 13 de julio del 2022**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, trece (13) de julio dos mil veintidós (2022)

Proceso: **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO**
Demandante: **SANDRA LILIANA ROSERO GIRALDO –**
INMOBILIARIA CASTRO ROSERO
Demandados: **POINTERS S.A.S.**
WILSON VALENCIA FRANCO
OLGA LUCÍA VALDERRAMA SARMIENTO
Radicado: **1700140030102022-00089-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte interesada, la respuesta allegada por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES, informando sobre la imposibilidad de inscribir la medida cautelar por encontrarse el inmueble afectado a patrimonio de familia.

Teniendo en cuenta que las medidas cautelares se encuentran surtidas y que la parte actora no ha dado cumplimiento a los requerimientos para allegar las evidencias de notificación a los codemandados OLGA LUCÍA VALDERRAMA SARMIENTO y POINTERS S.A.S., se la requerirá por última vez para que dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la notificación del presente auto proceda a notificar a los otras codemandados, so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, declarando el desistimiento tácito de las actuaciones adelantadas frente a las referidas partes procesales.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.117 del 14 de julio de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **288635e05038220c67a98d0844c8ef3e99028294804292ac233c0a295d36c258**

Documento generado en 13/07/2022 12:09:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>